 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 1 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

**FECHA:** Mayo 2026

### I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Para el **SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**


#### 1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

<b>DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD</b>	OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROTOCOLO-SECRETARIA GENERAL	
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	<b>Recursos de Funcionamiento</b>	2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION -GASTOS GENERALES
	<b>Recursos de Inversión</b>	N/A
	<b>Recursos SGR</b>	N/A
<b>CÓDIGO BPPID (Si aplica)</b>	N/A	
<b>Fecha del Certificado del BPPID</b>	N/A	
<b>Producto DANE</b>	91199 otros servicios administrativos del gobierno	
<b>META PDD (Si aplica)</b>	N/A	
<b>Inclusión en el Plan de Compras</b>	INCLUIDO	
<b>Inclusión en el Plan de Contratación</b>	INCLUIDO	

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

<b>MODALIDAD</b>	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
------------------	--------------------------------------

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 2 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el objeto contractual consistente en el “SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER”, la modalidad de selección aplicable corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que regulan la materia contractual.


De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía procede para aquellos procesos contractuales cuya cuantía se encuentre dentro de los rangos establecidos legalmente para dicha modalidad, permitiendo adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto contractual, encontrando el Acuerdo Marco de Precios denominado “CCE-103-AMP-2021 – Servicios de Impresión II”, derivado del proceso CCENEG-035-01-2020, el cual tuvo vigencia desde el 25 de enero de 2021 hasta el 25 de julio de 2023, y cuyo objeto consistía en establecer las condiciones para la prestación de servicios de impresión por parte de los proveedores vinculados al acuerdo marco.

No obstante, una vez realizada la consulta correspondiente, se evidenció que dicho Acuerdo Marco de Precios se encuentra finalizado y sin vigencia al momento de apertura del presente proceso contractual, razón por la cual la entidad no puede adelantar la adquisición de los bienes y servicios requeridos a través de dicho instrumento de agregación de demanda, debiendo acudir a la modalidad de contratación que legalmente corresponde según la naturaleza y cuantía del proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para la presente contratación y las características técnicas del objeto a desarrollar, la Gobernación de Norte de Santander considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Norte de Santander presenta los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el “SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 3 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

DE NORTE DE SANTANDER”, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

### 1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso de selección será de suministro

### 1.4 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria general requiere contratar la prestación del SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER., conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.


## II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la Nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Protocolo e Imagen Corporativa de la Gobernación de Norte de Santander, relacionadas con el diseño y ejecución de planes, programas y estrategias de comunicación interna y externa, así como la coordinación de los recursos involucrados en la divulgación institucional, se hace necesario fortalecer los mecanismos de comunicación visual e institucional de la entidad, mediante el suministro y producción de material impreso y elementos de imagen institucional.

En ese sentido, la Administración Departamental requiere implementar estrategias efectivas de comunicación que permitan promover una imagen institucional organizada, uniforme y transparente, facilitando la divulgación de programas, proyectos, campañas, convocatorias y actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Norte Territorio de Paz”, fortaleciendo la interacción entre la administración y la ciudadanía.

Así mismo, los medios impresos, publicitarios y de señalización constituyen herramientas fundamentales dentro de cualquier estrategia de comunicación institucional, toda vez que permiten transmitir información de manera clara, accesible y eficiente, fortaleciendo la participación ciudadana, la apropiación institucional y el acceso a la información pública. Por tal razón, resulta indispensable contar con material gráfico, publicitario e institucional que apoye las actividades misionales,

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 4 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

pedagógicas, administrativas, protocolarias y comunitarias desarrolladas por las diferentes dependencias de la Gobernación.

De igual manera, surge la necesidad de disponer de un operador especializado que garantice la producción y suministro oportuno de material impreso y elementos de imagen institucional, permitiendo atender de manera inmediata las necesidades comunicacionales de la entidad, tales como campañas institucionales, difusión de programas y proyectos, señalización de espacios físicos, identificación visual de oficinas y apoyo logístico en eventos y actividades oficiales. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la atención al ciudadano, la organización institucional y la correcta identificación de los espacios administrativos.


Adicionalmente, el suministro de piezas publicitarias e impresos institucionales permite fortalecer los procesos de participación comunitaria y difusión de acciones gubernamentales en sectores relacionados con educación, salud, recreación, adulto mayor, cultura y demás programas sociales ejecutados por la Administración Departamental, consolidando mecanismos de comunicación más cercanos y efectivos con la comunidad.

Desde el componente técnico, la contratación resulta necesaria para garantizar la producción de elementos gráficos y publicitarios bajo parámetros de calidad, diseño, durabilidad, identidad visual y uniformidad institucional, conforme a los lineamientos de imagen corporativa de la Gobernación de Norte de Santander. Así mismo, se busca asegurar que los materiales suministrados cumplan con especificaciones técnicas adecuadas para su correcta utilización en espacios institucionales, actividades oficiales y estrategias de comunicación pública.

Igualmente, la presente necesidad se encuentra respaldada en los principios de transparencia y publicidad establecidos en la Ley 1437 de 2011, según los cuales las autoridades deben dar a conocer al público sus actos, programas, contratos y actuaciones mediante mecanismos de comunicación y difusión masiva que garanticen el acceso a la información y la interacción con la ciudadanía.

De la misma manera, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – dispone que la publicidad oficial financiada con recursos públicos debe estar orientada al cumplimiento de la finalidad estatal y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, bajo criterios de austeridad, eficiencia y pertinencia institucional.

Finalmente, el Documento CONPES 3654 de 2010 promueve el fortalecimiento de espacios de diálogo entre la administración pública y la ciudadanía, el uso de lenguaje claro, la divulgación masiva de información pública y la implementación de canales de comunicación accesibles, objetivos que requieren el apoyo de herramientas gráficas, publicitarias e institucionales que faciliten la interacción y comunicación efectiva entre la Gobernación y la comunidad.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 5 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Por lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander requiere adelantar el presente proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, logística y experiencia en producción gráfica, impresión y publicidad institucional, con el fin de garantizar el suministro oportuno y eficiente de los elementos requeridos para el fortalecimiento de la identidad visual y la gestión comunicacional de la entidad.

### III. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
821015	PUBLICIDAD IMPRESA
821018	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
821016	PUBLICIDAD DIFUNDIDA

#### 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera, económica y técnica, la experiencia y cumplimiento en la prestación del servicio; así, como la idoneidad con que debe contar el contratista para la ejecución del objeto contractual.


Los elementos solicitados deberán ser entregados por el contratista seleccionado en las siguientes condiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
82101500	TABLOIDE PERGAMINO	TAMAÑO: 26X38 MATERIAL: PERGAMINO 240GR ACABADO: IMPRESO A LÁSER FULL COLOR UNA CARA CON REMATE SELLO SECO LOGO GOBERNACIÓN CANTIDAD MÍNIMA 1 IMPRESIONES POR DISEÑO
82101500	LONA BANNER M2	LONA VULCANIZADA M2 MATERIAL: LONA BANNER ALTA CALIDAD 13OZ ACABADO: IMPRESA FULL COLOR EN TINTA ECO SOLVENTE CON REMATE EN BORDES VULCANIZADOS
82101500	PENDON CON TUBOS 2X1	TAMAÑO: 2M X 1M LONA BANNER DE ALTA CALIDAD 13OZ ACABADO: IMPRESO EN FULL COLOR CON TINTA ECO SOLVENTE Y REMATES TUBOS METÁLICOS EN EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR Y LAZO PARA COLGAR

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 6 de 52	


## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

60111000	PENDON CON ARAÑA 2x1	TAMAÑO 2M X 1M LONA BANNER 13 OZ CON SOPORTE EN ESTRUCTURA TUBULAR DE FÁCIL INSTALACIÓN ACABADO: IMPRESO A FULL COLOR CON OJALETES EN LAS ESQUINAS
82101500	PENDON CON TUBOS 70X120	TAMAÑO: 0,70M ANCHO X 1,20M ALTO EN LONA BANNER DE ALTA CALIDAD 13OZ ACABADO: IMPRESO EN FULL COLOR CON TINTA ECO SOLVENTE Y REMATES TUBOS METÁLICOS EN EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR Y LAZO PARA COLGAR
82101500	STICKER VINILO TROQUELADO	ADHESIVO TROQUELADO DE 6CM DIÁMETRO IMPRESO A FULL COLOR EN VINILO O PAPEL ADHESIVO. CANTIDAD MÍNIMA 10 POR DISEÑO
82101500	ROTULO IMAGEN INSTITUCIONAL EN VINILO ADHESIVO	TAMAÑO: 14X22 ACABADO: VINILO ADHESIVO IMPRESO EN FULL COLOR
82101500	ESCARAPELA TIPO CONGRESO	ESCARAPELA TAMAÑO 13.5X10.7 EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 240GR IMPRESO A FULL COLOR EN LASER, ACOMPAÑADO DE FUNDA PLÁSTICA Y CINTA MARCADA FULL COLOR CON HERRAJE
82101500	LAPICERO GRABADO CON LOGO	LAPICERO METALICO GRABADO A LASER
82101500	LAPICERO ESTAMPADO CON LOGO	LAPICERO VARIADO MARCADO
82101500	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS PERSONALIZADO	TARJETEROS PARA TOMA DE NOTAS EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 200GR TAMAÑO 12X16 ENGOMADOS DE 80 HOJAS IMPRESOS A FULL COLOR
55121900	VINILO FLUOTRAFIC	IMPRESO EN VINILO CON CAPA PROTECTORA FLUOTRAFIC + INSTALACIÓN
82101500	Vinilo ADHESIVO	VINILO ADHESIVO IMPRESO A FULL COLOR + INSTALACIÓN
82101500	VINILO PLASTIFICADO	VINILO TRANSPARENTE IMPRESO A FULL COLOR LAMINADO + INSTALACIÓN
82101500	VINILO CON CAPA ESMERILADA	VINILO TRANSPARENTE IMPRESO EN FUNCIÓN ESPEJO A FULL COLOR LAMINADO EN ESMERILADO + INSTALACIÓN
31163220	BOTON PUBLICITARIO	BOTÓN TAMAÑO 5,5 DE HERRAJE METÁLICO O PLÁSTICO CON IMPRESO A FULL COLOR Y CAPA PROTECTORA EN ACETATO TRANSPARENTE
55101500	CHEQUE SIMBÓLICO	TAMAÑO 60X120 IMPRESO A FULL COLOR EN VINILO SOPORTADO EN MDF BLANCO CORTADO A LÁSER

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 7 de 52	


## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

82101500	TABLOIDE IMPRESO EN LASER	TABLOIDE EN EN PAPEL MATE O PAPEL BRILLANTE CON DENSIDAD DE 200GR IMPRESO A LÁSER A FULL COLOR POR UNA CARA CANTIDAD MÍNIMA 1 POR DISEÑO
53101600	CAMISETA SUBLIMADA CON LOGO GOBERNACION	CAMISETA EN TELA POLIÉSTER TALLAS DE LA XS A LA XXL SUBLIMADA A FULL COLOR CON IMAGEN
53101600	CAMISETA TIPO POLO BORDADO CON LOGO GOBERNACION	CAMISETA TIPO POLO EN TALLAS DE LA XS A LA XXL EN TELA DE BUENA CALIDAD CON BORDADO 12X6 CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
53102500	GORRA BORDADA CON LOGO GOBERNACION	GORRA EN DRIL CON BORDADOS EN FRENTE Y LATERALES TALLA ÚNICA CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
53102500	GORRA PERSONALIZADA ESTAMPADO INSTITUCIONAL	GORRA EN DRIL CON BORDADOS EN FRENTE Y LATERALES TALLA ÚNICA CANTIDAD MÍNIMA POR DISEÑO 20
82101500	TARJETA IMPRESA EN LASER TIPO LORD	TARJETA TAMAÑA 13X10 EN MATERIAL EN PAPEL MATE CON DENSIDAD 240GR IMPRESO EN LÁSER A FULL COLOR CANTIDAD MÍNIMA 1 IMPRESIONES POR DISEÑO
60111000	BACKING CON SOPERTES METALICOS PLEGABLES TIPO TRIPODE+ LONA	BANNER FULL COLOR + PORTA BANNER BACKING ESTRUCTURAL, PUBLICITARIO TIPO VALLA PORTÁTIL PLEGABLE TAMAÑO 3X2
31163200	ESTUCHE PERSONALIZADO EN LASER	ESTUCHE PARA PINES TAMAÑO 6X6X6 EN CUERINA CON LOGO GRABADO EN LASER
82101500	MDF CORTE LASER	VINILO FULL COLOR SOPORTADO EN MADERA MDF CON CORTES EN LÁSER M2
43211700	MEMORIA USB PERSONALIZADA	MEMORIA USB 8GB PERSONALIZADA CON LOGO INSTITUCIONAL
82101500	BOLSA ECOLOGICA PERSONALIZADA	BOLSA ECOLÓGICA EN TELA CAMBREL TAMAÑO 40 X 29.8 X 10CM ESTAMPADO A UNA TINTA
82101500	BOLSA PAPEL PERSONALIZADA FULL COLOR	BOLSAS EN VINILO O PAPEL BRILLANTE CON DENSIDAD 240 GR MEDIDAS 40X28X10 CM PERSONALIZADA CON LOGO A FULL COLOR IMPRESO DIRECTO EN LA BOLSA. CANTIDAD MINIMA POR PEDIDO 50
82101500	ACRILICO CORTADO A LASER	ACRÍLICO TRANSPARENTE M2 CON VINILO IMPRESO EN FUNCIÓN ESPEJO SOPORTADO CON DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE
55121718	SEÑALÉTICA EN VINILO SOPORTADO EN ACRÍLICO O PVC	VINILO IMPRESO FULL COLOR TAMAÑO 22X32 CORTE LÁSER MATERIAL DE SOPORTE ACRÍLICO O PVC, SOPORTADO CON DILATADORES

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 8 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

53121603	MORRAL PERSONALIZADO CON LOGO	MORRAL EN TELA CON AGARRADERAS REFORZADAS PERSONALIZADO EN VINILO TEXTIL Y DTF
82100000	INSTADOR IMPRESOS HORA	INSTALACION O MONTAJE DE LONAS, VINILOS, ACRILICOS, MDF U OTROS SOBRE ESTRUCTURAS, PISOS O SUPERFICIES POR HORA
60111000	PORTA PENDON ROLLUP 2X1	TAMAÑO 2M X 1M LONA BANNER CON SOPORTE EN ESTRUCTURA TIPO ROLLUP DE FÁCIL INSTALACIÓN ACABADO: IMPRESO A FULL COLOR
1411500	LIBRETA PERSONALIZADA	LIBRETA ARGOLLADA 100 HOJAS CON TAPAS FULL COLOR
1411500	PLANEADOR	PLANEADOR TAMAÑO CARTA DE 12 HOJAS IMPRESO A FULL COLOR
55101500	TABLOIDE ACABADO UV	TABLOIDE EN PAPEL 300GR IMPRESO FULL COLOR CON ACABADO UV MATE BRILLANTE
55101500	LIBRO ARGOLLADO	LIBRO 30 HOJAS PAPEL BRILLANTE 150GR FUL COLOR
55101500	CARTILLA	CARTILLA 20 HOJAS GRAPADA AL CENTRO TAMAÑO 15X21 IMPRESO A FULL COLOR
24111500	BOLSA PLASTICA PERSONALIZADA	BOLSA PLASTICA INSTITUCIONAL CON LOGO
60141012	DUMMIE INFLABLE INSTITUCIONAL	DUMMIE INFLABLE CON MOTOR TAMAÑO 1.5X2.5
82121503	CARNETS INSTITUCIONALES	CARNET CON MARCA DE AGUA DE SEGURIDAD Y CINTA PERSONALIZADA Y PORTA CARNET
82121500	IMANTADOS PARA VEHÍCULOS	IMANTADO CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE VEHÍCULOS
55101533	BANDERIN TIPO GOTA EXRTERIOR	BANDERIN PERSONALIZADO DOS CARAS CON BASE PLASTICA
55101533	CAJA DE LUZ	CAJA DEE LUZ INSTITUCIONAL M2
55101533	BANDERA 170X130	BANDERAS DE SALON DE MEDIDA DE 1.70 X 1.30 EN TELA SATÍN LICRADO CON ESCUDOS Y ESTRELLAS BORDADOS EN ALTO RELIEVE, HILO DORADO AL BORDE Y FLECO DORADO
55101533	BANDERA 350X240	BANDERAS DE EXTERIOR DE MEDIDA DE 3.50 X 2.40 EN TELA SATÍN LICRADO CON ESCUDOS ESTAMPADOS
55101533	BASE CON ASTA EN MADERA O MDF	BASES EN MADERA DE 35X22X28CM EN ASTAS EN MADERA DE 1.95CM DE ALTO PARA LAS BANDERAS DE SALÓN
55121706	SEÑALETICA EXTERIOR METALICA	TABLEROS DE LÁMINA GALVANIZADA O ALUMINIO, CON PINTURA Y PARAL EN HIERRO O ACERO PINTADO
55121706	CONO REFLECTIVO	CONO REFLECTIVO SEÑALETICA DE SEGURIDAD MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL

 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría General</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 9 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

56112101	ATRIL EN ACRILICO DE ALTA RESISTENCIA	ALTO CALIBRE EN COLOR O TRANSPARENTE CON LOGO INSTITUCIONAL A COLOR O UNITONO EN ALTO RELIEVE
----------	---------------------------------------	---

### 3.2.1. DESCRIPCION DE LOS MATERIALES NECESARIOS.

Se requiere que los elementos que serán entregados a la Gobernación de Norte de Santander sean elaborados en materiales de excelente calidad, lo cual garantice la durabilidad de los mismo, sobre todo en lo concerniente a:

**LONA:** la lona que sea usada para los elementos a entregar debe tener un acabado mate, lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.

Esta lona debe tener un gramaje mínimo de 13 Oz, estas condiciones deben ser certificadas por los oferentes al momento de realizar la oferta económica, esto se hace para garantizar que la fabricación de los elementos a entregar cuenta con materiales resistentes y por consiguiente su conservación en el tiempo será mayor.

**VINILO:** Los vinilos que se usen deben ser de acabado mate, lo anterior lo anterior a efectos de evitar los reflejos de luz que puedan entorpecer la trasmisión de las entrevistas y los eventos en vivo a través de los canales institucionales y los medios digitales.


**ESTRUCTURAS ARMABLES:** las estructuras de los armables que se entregaran deberán ser elaboradas en metal y plástico, lo anterior para garantizar soporte adecuado de los pendones y lonas que sean necesarios al momento de hacer presencia institucional, así las cosas, debe estar diseñada en materiales de alta calidad y durabilidad. El contratista deberá entregar con las estructuras, los accesorios necesarios para su montaje, siempre conservando las características estéticas y de funcionamiento descritas en la ficha técnica.

**TEXTILES:** el oferente debe cumplir con la calidad de las telas exigidas, así como el bordado y estampado requerido en la ficha técnica, siempre guardando los estándares estéticos solicitados por la entidad. Los diseños requeridos serán entregados por la entidad, ajustando las dimensiones de este a las medidas del elemento a entregar.

**ACRILICO:** Los acrílicos deben ir cortados a laser, con el espesor suficiente para soportar el paso del tiempo y la manipulación que pueda sufrir el mismo durante su tiempo de uso.

**PAPELERIA.** Los elementos de papelería que serán entregados a la entidad deben garantizar la calidad de la imagen y colores, respetando el diseño y los artes finales entregados por la entidad, redimensionándolo si llegara a ser del caso a los tamaños establecidos en la ficha técnica. En cualquier caso, el contratista seleccionado debe respetar el gramaje solicitado por la entidad en la ficha técnica.

**GRABADO LASER:** los elementos que lleven grabado laser deberán ser grabados o cortados por una maquina laser de co2, para garantizar la precisión y la calidad de los cortes y grabados que llevaran los elementos a entregar.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 10 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la adecuada fijación de los elementos impresos, publicitarios, señaléticos y de imagen institucional requeridos por la entidad, utilizando materiales, herramientas y métodos técnicos que aseguren su correcta adherencia, durabilidad, estabilidad y conservación, conforme a las condiciones particulares de cada superficie o elemento a intervenir. Para tal efecto, deberá realizar actividades de fijación con dilatadores, cintas de alta adherencia, adecuación de vinilos sobre pared, vidrio y vehículos, así como fijación de lonas y demás elementos requeridos por la supervisión del contrato, empleando personal idóneo y capacitado para dichas actividades. Igualmente, será responsabilidad del contratista suministrar todos los equipos, herramientas, elementos de protección personal, escaleras, andamios y demás implementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, especialmente cuando se trate de trabajos en alturas o lugares de difícil acceso, asumiendo integralmente la responsabilidad por los daños, afectaciones o riesgos derivados de una ejecución defectuosa o inadecuada.


Así mismo, el contratista deberá contar con personal con experiencia en diseño gráfico y artes finales, encargado de realizar los ajustes, adaptaciones y adecuaciones técnicas de las piezas gráficas requeridas por la entidad, garantizando la calidad visual y técnica de los productos entregados. De igual manera, deberá brindar capacitación a los funcionarios designados por la entidad sobre el adecuado armado, manipulación, transporte, uso y cuidado de estructuras metálicas y elementos publicitarios armables suministrados durante la ejecución contractual, mediante personal o profesionales idóneos con experiencia en dichas actividades.

Adicionalmente, el contratista deberá prestar apoyo en la adecuación y disposición de elementos de imagen institucional, señalización y material publicitario para eventos institucionales, ferias, recepciones, reuniones, jornadas, campañas y demás actividades oficiales que se desarrollen en sedes de la Administración Departamental o en los lugares que sean definidos por el supervisor del contrato, garantizando oportunidad, calidad y correcta presentación institucional de los espacios requeridos.

#### **IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

##### **4.1 OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER., relacionados en la Ficha Técnica No. 1, anexa a la presente convocatoria; con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente documento de Estudios Previos el cual hace parte integral del mismo.

 <p>Gobernación de Norte de Santander Secretaría General</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 11 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### 4.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

#### 4.2.1. Rubro Presupuestal:

2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el registro presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026.

**4.2.2. Forma de pago** Conforme a lo precedente, se entiende que la prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretaria General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

### 4.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato** El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.


**4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato** El contrato de suministro que resulte del presente proceso de selección se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, así como en las diferentes sedes, dependencias, espacios institucionales o lugares que sean requeridos y autorizados por la Gobernación de Norte de Santander, de conformidad con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

### 4.4. VALOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el registro presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026. Sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

### 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a:

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría General</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 12 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


### 4.5.1. Obligaciones específicas del contratista seleccionado.

1. Suministrar los elementos de publicidad exterior e impresos en el formato requerido por la entidad e instalar en los sitios indicados por el supervisor del contrato
2. El contratista deberá entregar los elementos de publicidad solicitados por la entidad, en los tiempos establecidos en el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad.
3. Entregar los productos en condiciones de óptima calidad, incluyendo y asumiendo aspectos como transporte, traslado e instalación, en los plazos y lugar indicado por la entidad y en las cantidades requeridas, según instrucciones impartidas por el supervisor designado del contrato.
4. Presentar informe de las entregas en las fechas y lugares acordados previamente con el Departamento de Norte de Santander.
5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
6. Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto del contrato.
7. Presentar soporte de aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común.
8. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o subcontratistas.

### 4.5.2. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

1. Prestar a entera satisfacción el objeto, en el plazo previsto en el contrato.
2. Constituir las garantías requeridas.
3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
4. Estar afiliado a seguridad social y ARL de acuerdo con las normas legales vigentes.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 13 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### 4.6 Supervisión (Interno)

La vigencia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretaria General del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por suministro.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

### **V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

#### **ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN**


Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

#### **5.1. DEFINICIÓN DE RIESGO**

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Suministros que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

#### **5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 14 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																					
OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que)	CONSECUENCIA DE	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O				¿AFECTA LA	PERSONA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO O REVISION	
												PROBABI	IMPACTO	VALORA	CATEGO					¿COMO SE	PERIODI

1	ESPECIFI	INTERNO	SELECCI	OPERACI	Incumplimie	Incumplimie	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUA	1	2	3	BAJO	POCO	FUNCION	FECHA DE	FECHA DE	VERIFICA	AL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO	OPERACIO	Incumplimie	Incumplimie	3	4	7	ALTO	CONTRATI	ADECUAD	2	2	4	BAJO	POCO	SUPERVIS	A LA FIRMA DEL	A LA FINALIZACI	SUPERVISI	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCI	FINANCIE	Demora	Incumplim	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUA	2	2	3	BAJO	POCO	TESORE	A LA FIRMA	A LA FINALIZA	SUPERVISI	MENSUA
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACION	Cambio en	Desequilibrio	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA	1	2	3	BAJO	POCO	FUNCIONAR	FECHA DE EVALUACIO	FECHA DE EVALUACIO	VERIFICACI	AL

### 5.3 RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO


En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 15 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.1.1 y Título III del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
c) De Calidad del Servicio Prestado:	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
d) Calidad de los bienes	por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 16 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### **VI. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN**

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para este contrato de Suministro, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, sin embargo, esto podría variar si se hace mayor consumo de combustible, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años.

Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la Secretaria General, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Rubro Presupuestal: Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el registro presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026.


### **VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

#### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, cuyo objeto o actividad comercial corresponda a publicidad y actividades de impresión el cual está relacionado al objeto del presente contrato, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto o actividad comercial corresponda a publicidad y actividades de impresión, el cual está relacionado al objeto del presente contrato, y una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, abierta al público, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, lo

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 17 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

anterior para garantizar la instalación oportuna, la garantía directa, la capacitación del personal en el uso de la herramienta y pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio.

El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto o actividad comercial corresponda publicidad y actividades de impresión el cual está relacionado al objeto del presente contrato y un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, lo anterior para garantizar la instalación oportuna, la garantía directa, capacitación del personal en el uso de la herramienta y pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio *debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios* con una vigencia de constitución de la firma, mayor a cinco (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.


En caso de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes que deban estar registrados en cámara de comercio deberán cumplir con el objeto del presente proceso de selección

### REQUISITOS HABILITADORES

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

#### FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría General</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 18 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### 7.2 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

#### a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 3, suscrita por el proponente en el caso de ser persona natural, o el Representante Legal del Proponente en el evento de Personas Jurídicas. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, esta deberá ser suscrita por el Representante de este. La omisión del anexo o que no esté debidamente firmado a mano en original, por quien esté en la obligación de realizarlo, se entenderá como falta o ausencia de ofrecimiento. No se aceptan firmas escaneadas.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

#### b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA


El oferente deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente. En caso de presentarse como consorcio o union temporal, cada uno de sus integrantes debera allegar la del representante legal según sea el caso.

#### c. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas. Este poder debe estar acorde con las normas legales y comerciales a este respecto.

#### d. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA.

El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma oferente, según lo

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 19 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el formato único de hoja de vida para persona natural, y el de persona jurídica para la firma del oferente, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

### **e. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.


En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros de este.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de esta. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 20 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### f. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley. Deberá allegar documento anexo con la propuesta donde acredita bajo la gravedad de juramento que cumple con esta condición.

### g. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.


Los oferentes deben acreditar en su certificado de existencia y representación legal que tiene establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, con una vigencia de constitución a la firma mayor a cinco (05) años, en caso de oferentes de otros departamento, estos deberán acreditar tener una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, así mismo para el caso de los consorcios o uniones temporales alguno de sus integrantes deberán demostrar tener su establecimiento de comercio o una sede del mismo en la ciudad de Cúcuta.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Deben tener registrada la siguiente actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN
7310	PUBLICIDAD
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

### h. Registro Único Tributario

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 21 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, por la cual adopta se adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en:

CLASE	DESCRIPCIÓN
7310	PUBLICIDAD
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.


### **i. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CAPACIDAD DE CONTRATACION.**

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. Y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el Segmento, Familia, Clase, esto es el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

La Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 22 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

### **j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:


Asegurado - Beneficiario: Departamento Norte de Santander.  
 Cuantía: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación y deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto, el Departamento solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Tomador - Afianzado: Cuando la propuesta la presente una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple dentro del término señalado por el Departamento Norte de Santander.

En todo caso de conformidad con el artículo 10° de ley 1150 de 2007, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta presentada será causal de rechazo de esta última.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 23 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.


### **k. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

### **I. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Esta certificación deberá expedirse por el Revisor Fiscal, si lo tiene, o en su defecto por el Contador y el Representante Legal de la Sociedad, en la cual conste el cumplimiento por parte del oferente, durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 24 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

presentación de la oferta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas solo se tendrán en consideración aquellas que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.
- En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

**Nota:** para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.


Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, o no coincide con lo reportado en los sistemas de información, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora con el SGS no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **m. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la

 <p> <b>Gobernación de Norte de Santander</b>          Secretaría General       </p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 25 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

### **N. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018.**

El Proponente deberá acreditar certificado de consulta DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918-2018, expedido por la página Web <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> de la Policía Nacional. Persona natural y para persona jurídica el del su representante legal.

### **Ñ. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El Proponente deberá acreditar certificado de consulta del REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).


### **O. CERTIFICADO DE NO ESTAR INMERSO COMO DEUDOR DEL ESTADO**

El proponente deberá acreditar que no figura como deudor moroso del Estado, para lo cual deberá presentar una certificación expedida por la Contaduría General de la República.

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Con base en la información recibida, la Contaduría General de la Nación consolida la información y la publica en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) en el link Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 26 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Para conocer su situación particular frente al BDME, primero debe registrarse en el link "Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado", para definir una clave de acceso. Una vez registrado podrá efectuar la consulta, digitando el número de identificación. El resultado muestra dos secciones, una referente a cualquier deuda morosa (Ley 901 de 2004) y otra relacionada con el incumplimiento de acuerdos de pago (Ley 1066 de 2006).


### 7.3 FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

### CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	<b>INDICADOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<b>Índice de Liquidez</b>	<b>Activo corriente / pasivo corriente</b>	<b><math>\geq 5</math></b>
	<b>Índice de Endeudamiento</b>	<b>Pasivo total / activo total</b>	<b><math>\leq 20\%</math></b>
	<b>Razón de cobertura de Intereses</b>	<b>Utilidad operacional / gastos de intereses</b>	<b><math>&gt; 5</math></b>
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	<b>Utilidad operacional / patrimonio</b>	<b><math>\geq 0.20</math></b>
	<b>Rentabilidad del activo</b>	<b>Utilidad operacional / activo total</b>	<b><math>\geq 0.15</math></b>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 27 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

En caso de presentarse la propuesta a través de Consortio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores resultará en una propuesta **NO HÁBIL**.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.


### 7.4. REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO

#### 7.4.1 EXPERIENCIA

##### - REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar **DOS (02) contratos y actas de liquidación** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de sus cuantías sean igual o superior al 100% presupuesto oficial estimado para esta contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes actualizado a la fecha del cierre del proceso y su objeto guarde relación con el suministro o adquisición de material impreso, ya sea con entidades públicas o privadas y que se encuentre inscrito en el RUP, los cuales deberán contener cada uno de ellos la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
821015	PUBLICIDAD IMPRESA
821018	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 28 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

821016	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
--------	----------------------

NOTA: Los anteriores códigos deben ser resaltados en el RUP.

**- REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECIFICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)**


Además de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar mínimo UNO (1) contrato adicional, diferente e independiente de los previamente relacionados para dicha experiencia, celebrado con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, el cual deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los códigos UNSPSC exigidos por la entidad. Mediante este contrato adicional el proponente deberá acreditar específicamente el suministro, producción o ejecución de elementos relacionados con el objeto contractual, tales como material impreso, publicidad institucional, señalización, elementos textiles promocionales, piezas gráficas y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas del proceso.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
531030	CAMISetas
551219	SEÑALIZACIONES
551216	ETIQUETAS
801419	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
821015	PUBLICIDAD IMPRESA
821018	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
821215	IMPRESIÓN

NOTA: Los códigos UNSPSC anteriormente señalados deberán encontrarse inscritos y debidamente identificados en el Registro Único de Proponentes – RUP del proponente, y el contrato aportado para acreditar la experiencia deberá contener la totalidad de los códigos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección.

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Secretaría General</p>	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 29 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una **propuesta NO HÁBIL**


### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

**a) COPIA DEL CONTRATO:** Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

**b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 30 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

**La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.**

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación


El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la copia del contrato, junto con el acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final y/o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, según corresponda, servirán para acreditar la experiencia del oferente. No obstante, los contratos aportados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a los códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de selección.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

### EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL:

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 1995 A DIC. 31 DE 1995	118,934.00
ENERO 1 DE 1996 A DIC. 31 DE 1996	142,125.00
ENERO 1 DE 1997 A DIC. 31 DE 1997	172,005.00
ENERO 1 DE 1998 A DIC. 31 DE 1998	203,826.00
ENERO 1 DE 1999 A DIC. 31 DE 1999	236,460.00
ENERO 1 DE 2000 A DIC. 31 DE 2000	260,100.00
ENERO 1 DE 2001 A DIC. 31 DE 2001	286,000.00
ENERO 1 DE 2002 A DIC. 31 DE 2002	309,000.00
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332,000.00

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 31 de 52	


## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	828.116,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC.31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC.31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC.31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC.31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC.31 DE 2026	1.750.905,00

### CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA


Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 32 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 33 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así:
- Cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.
- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.
- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.


### 7.4.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO CUMPLE / NO CUMPLE:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 34 de 52	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**

Los oferentes deberán allegar las hojas de vida con sus respectivos anexos, del personal mínimo con el que cuenta el objeto del presente contrato, así las cosas, el oferente debe presentar el siguiente personal.

<b>PERFIL REQUERIDO</b>	<b>IDONEIDAD</b>
<b>DISEÑADOR</b>	El proponente deberá contar con un (1) profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Publicitario, con experiencia mínima de doce (12) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con diseño gráfico, publicidad, elaboración de piezas publicitarias, imagen institucional o actividades afines al objeto contractual. Para acreditar la idoneidad del profesional requerido, el proponente deberá aportar copia del título académico correspondiente, documento de identidad y certificaciones laborales y/o de experiencia que permitan verificar el perfil y la experiencia exigida.
<b>COORDINADOR</b>	El proponente deberá contar con mínimo una (1) persona con experiencia certificada en instalación y fijación de material publicitario, con una experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual. Para acreditar la idoneidad del personal requerido, deberá aportar hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, certificaciones laborales y/o de experiencia que acrediten el tiempo y las actividades ejecutadas, así como certificado vigente de Coordinador para Trabajo en Alturas, conforme a la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<b>INSTALADOR DE MATERIAL IMPRESO</b>	El proponente deberá contar con mínimo dos (2) personas con experiencia certificada en instalación y fijación de material publicitario, con una experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual. Para acreditar la idoneidad del personal requerido, deberá aportar copia de la

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 35 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


	cédula de ciudadanía, certificaciones laborales y/o de experiencia que acrediten el tiempo y las actividades ejecutadas, así como certificado vigente para trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
--	--

El oferente que no cumpla con este requisito será declarado como no habilitado.

### 7.4.3 MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA CUMPLE / NO CUMPLE.

Los oferentes deberán acreditar en sus propuestas que cuentan con los siguientes equipos, para lo cual allegaran en su documento las respectivas fotografías y descripción del equipo, tipo, marca y serial, de los equipos relacionados a continuación:

<b>EQUIPO</b>
<b>IMPRESORA LASER (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> CALIDAD DE IMPRESIÓN 4800 DPI VELOCIDAD 75 IMPRESIONES POR MINUTO CAPACIDAD DE PAPEL 300GR AREA DE IMPRESIÓN 33X63 CMS
<b>MAQUINA LITOGRAFICA CUATRO (4) COLORES (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> IMPRESIÓN MEDIO PLIEGO A CUATRO COLORES
<b>CTP (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> MAQUINA PROCESADORA DE PLANCHAS DE AREA MINIMA 50 X 70.
<b>GUILLOTINA INDUSTRIAL (1)</b>
<b>PLASTIFICADORA A CALOR (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> AREA DE PLASTIFICADO MINIMA DE 120 CMS
<b>LASER DE CORTE (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> LASER DE CORTE DE AREA MINIMA DE CORTE 40 X 60 CMS POTENCIA 100W
<b>PLOTTER DE IMPRESIÓN (1)</b> <b>CARACTERISTICAS:</b> PLOTTER DE IMPRESIÓN CYMK CALIDAD DE IMPRESIÓN DE 1440 DPI CON SISTEMA DE SECADO FRONTAL Y RECOLECTOR DE MATERIAL SISTEMA ROLL TO ROLL.
<b>COMPUTADOR PARA DISEÑO (1)</b>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 36 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### CARACTERISTICAS

PROCESADOR I7, TARJETA GRAFICA DE 4GB, CON PROGRAMAS DE DISEÑO COREL, PHOTOSHOP, ADOBE ILLUSTRATOR.

El oferente que no cumpla con este requisito será declarado como no habilitado.

#### 7.4.4 DISPONIBILIDAD INMEDIATA CUMPLE / NO CUMPLE:

Se requiere que el oferente cuente con disponibilidad inmediata los 7 días de la semana y las 24 horas del día, del personal mínimo requerido, a efectos de cumplir con los requerimientos de entrega conforme la necesidad del servicio lo precedan. Esta condición debe ser acreditada por los oferentes mediante documento anexo suscrito por el oferente o el representante legal. El oferente que no cumpla con este requisito será declarado como no habilitado.


#### 7.4.5 FACTOR HABILITANTE TIEMPOS DE ENTREGA E INSTALACION MINIMOS REQUERIDOS CUMPLE / NO CUMPLE

El oferente deberá comprometerse con la entidad mediante documentos anexo suscrito por el oferente o su representante legal o quien haga sus veces, que realizará la entrega de los productos solicitados y la instalación de estos en los siguientes términos:

TIPO DE SUMINISTRO O SERVICIO	TIEMPO DE ENTREGA
IMPRESOS LASER	1 HORA.
IMPRESOS LITOGRAFICOS.	6 HORAS.
LONAS	1 HORA Y En caso de requerirse un proceso de vulcanización será de máximo 2 horas.
VINILOS	1 HORA
PAPELERIA ARMADA	6 HORAS
TEXTILES	24 HORAS
ACRILICOS A LASER	3 HORAS
INSTALACIONES	24 HORAS

El oferente que no cumpla con este requisito será declarado como no habilitado.

#### 7.4.6 FACTOR HABILITADOR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (CUMPLE/NO CUMPLE)

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 37 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

El proponente debe demostrar que posee Establecimiento de Comercio en la ciudad de san José de Cúcuta, o donde tiene el asiento principal de sus negocios y una sede del mismo en la ciudad de Cúcuta, con una antelación no menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, lo cual se verificará en los certificados de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato, el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, e información general, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

<b>FACTOR TÉCNICO HABILITANTE</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Establecimiento de Comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, o donde tiene el asiento principal de sus negocios.	
VIGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO	No menor a CINCO (5) AÑOS contados desde la fecha de cierre del presente Proceso	

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil


### **7.4.7 REQUISITO HABILITANTE – CAPACIDAD OPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa necesaria para garantizar el transporte, distribución y entrega oportuna de los elementos impresos, publicitarios, señaléticos, textiles y demás bienes requeridos durante la ejecución del contrato, en los lugares definidos por la entidad y/o el supervisor del contrato.

Para la acreditación del presente requisito habilitante, el proponente podrá demostrar la disponibilidad de vehículos de transporte de carga propios, arrendados o mediante alianza comercial, contrato de arrendamiento, convenio de colaboración empresarial o documento equivalente.

En caso de acreditarse mediante alianza comercial o contrato de arrendamiento, el oferente deberá aportar los documentos que soporten la disponibilidad efectiva de mínimo dos (2) vehículos de transporte de carga durante la ejecución contractual, adjuntando como mínimo:

- Contrato de arrendamiento, alianza comercial o documento equivalente vigente.
- Licencia de tránsito de los vehículos.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 38 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- Documento de identidad del propietario de los vehículos.
- Registro fotográfico de los automotores ofrecidos.

La entidad verificará el cumplimiento del presente requisito bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

### VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:


#### 8.1 FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero, experiencia y técnico organizacional de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO (PR)	30
ASPECTOS TÉCNICOS (TC)	57
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PIN)	10,5
PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE ADICIONAL PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYME	0,25

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 39 de 52	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
<b>PUNTAJE TOTAL (PT)</b>	<b>100</b>

**8.2. PONDERACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

**8.2.1 CRITERIO DE EVALUACION ECONOMICA (30/100 PUNTOS)**

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**PRECIO - PROPUESTA ECONOMICA (30 PUNTOS)**

<b>PRECIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente que ofrezca precios más bajos. Teniendo en cuenta: Lista de precios de productos requeridos	30 PUNTOS

Nota: Si la oferta globalmente el servicio, debe especificar que dentro del valor ofertado incluye estos costos.


El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Norte de Santander a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la FÓRMULA MATEMÁTICA APLICADA, se le dará el puntaje.

**REGLA PARA ASIGNAR EL PUNTAJE POR PRECIO**

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 40 de 52	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**

$$PPO = \frac{PP1 \times (30 \text{ PUNTOS})}{PP2}$$

- PPO = Puntaje por precio ofertado
- PP1= Propuesta de oferta de menor precio
- PP2= Propuesta de oferta analizada

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial.

**8.2.2 ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

El oferente debe tener en cuenta que la evaluación de la oferta requiere de la inspección técnica a las instalaciones físicas acreditadas, con el fin de verificar la veracidad de las condiciones ofertadas para el SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL INCLUIDO EL SERVICIO DE INSTALACION PARA LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.


**TECNICO (PERSONAL, EQUIPO E INSTALACIONES)** Se otorgarán máximo (57) puntos a quien ofrezca los siguientes factores adicionales de calidad conforme a los siguientes cuadros

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL	27
EQUIPOS ADICIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	20
TIEMPOS DE INSTALACION	10

**- PERSONAL ADICIONAL (27 PUNTOS)**

Se otorgará el puntaje máximo de 27 puntos al oferente que proponga el siguiente personal con experiencia adicional a la mínima requerida para el presente proceso, se aclara a los interesados que la validación de este personal se hará conforme a los documentos anexos solicitados por la entidad con sus respectivos soportes.

PERFIL REQUERIDO	IDONEIDAD
<b>DISEÑADOR</b>	El proponente deberá contar con un (1) profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Publicitario, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con diseño gráfico, publicidad, elaboración de piezas publicitarias,

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 41 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

	imagen institucional o actividades afines al objeto contractual.
<b>INSTALADOR DE VINILOS</b>	Se requiere de dos (2) personas con experiencia en instalación de material publicitario mínima de 12 meses

**NOTA:** Para acreditar su idoneidad deberá allegar los títulos académicos, cedula de ciudadanía y certificaciones laborales.

**- EQUIPOS ADICIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (20 PUNTOS)**

Se otorgará el puntaje máximo de 20 puntos al oferente que Ofrezca los siguientes equipos adicionales al mínimo requerido para el presente proceso, se aclara a los interesados que la validación de este requisito se hará conforme a los documentos anexos solicitados por la entidad con sus respectivos soportes.

<b>EQUIPO</b>	<b>Cantidad total</b>
IMPRESORA LASER	3
MAQUINA LITOGRAFICA CUATRO COLORES	2
GUILLOTINA INDUSTRIAL	2
LASER DE CORTE	2
PLOTTER DE IMPRESIÓN:	2
COMPUTADOR PARA DISEÑO	5

Los soportes que se deben anexar son:


- Documento suscrito por el oferente o representante legal donde enuncie los equipos y sus descripciones técnicas, así como modelo y marca.
- Junto con el documento descrito debe anexar fotografías de los equipos que son de su propiedad y que serán ofertados a la entidad para el cumplimiento de las labores a realizar.

**- TIEMPOS DE INSTALACION (10 puntos)**

Se otorgará el puntaje máximo de 10 puntos al oferente que ofrezca en su oferta realizar la instalación de vinilos y lonas en un tiempo menor al mínimo solicitado por la entidad. El oferente debe allegar documento suscrito por el representante legal, el cual estará anexo a su oferta donde se compromete a cumplir con este tiempo en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección.

### **8.2.3 CRITERIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10,5 PUNTOS)**

Conforme el artículo 4.2.1 para la definición de bienes nacionales se dará aplicación al Decreto 2680 de 2009, que dispone: "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos,

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	Página 42 de 52			

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.”

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El Departamento de Norte de Santander a través de la secretaria general, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones, sus requerimientos técnicos, sea la más favorable y obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **8.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, (0.25 PUNTOS).**


La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntajes adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **8.2.5 PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS).**

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 43 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

### PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, o que acredite ser emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.


Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones y porcentajes mínimos de trabajadores con discapacidad exigidos por la normatividad vigente, mediante:

- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Soportes de pago de seguridad social correspondientes.
- Demás documentos exigidos por la normativa vigente.

**PARÁGRAFO:** El proponente que obtenga puntaje adicional por este criterio deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento. La supervisión o interventoría verificará periódicamente dicho cumplimiento en cada trámite de pago, conforme al Decreto 287 de 2026.

Criterio de Evaluación	Puntaje Anterior (Dec. 392/18)	Nuevo Puntaje (Dec. 0287/26)	Condición de Acreditación
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	1% (1 punto)	2% (2 puntos)	Certificado MinTrabajo + Certificación RF/RL
Empresa de Socios con Discapacidad	No existía	2% (2 puntos)	>50% de acciones (mínimo 1 año de antigüedad)
Dirección por Persona con Discapacidad	No existía	2% (2 puntos)	Cargo directivo ocupado por PcD (mínimo 1 año)
Profesional Liberal con Discapacidad	No existía	2% (2 puntos)	Certificado de discapacidad (<30 días)

**NOTA:** El sistema de preferencias para personas con discapacidad se registrá bajo las siguientes condiciones: 1. Cumplimiento Normativo: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>	<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
		Página 44 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

**cuotas obligatorias de vinculación según los parámetros establecidos en la Ley 2466 de 2025 y el Decreto 0287 de 2026. 2. No acumulatividad: Los incentivos aquí previstos no son sumatorios; aunque el proponente cumpla con múltiples condiciones de inclusión (vinculación de personal, cargos directivos o mayoría accionaria), el puntaje total máximo asignado será del 2%. 3. Vigencia de la acreditación: Todo certificado de discapacidad aportado para el proceso debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del mismo; certificaciones con una fecha superior no serán válidas para la asignación de puntos. 4. Criterio de desempate: Ante igualdad de puntaje total, se preferirá al proponente que acredite un mayor número de trabajadores con discapacidad o mejores condiciones de accesibilidad técnica, conforme al sistema integral de preferencias vigente.**

A esta evaluación se le asigna un máximo de 2 puntos.


### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y lo reglamentado en el Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 45 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.


2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 46 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 47 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 48 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 49 de 52	

**ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION**

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.


Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 50 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.


La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 51 de 52	


## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> Secretaría General	<b>MACROPROCESO: SOPORTE</b>		<b>MS-CC-PC-04</b>	
	<b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
			Página 52 de 52	

## ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### 10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer El Departamento de Norte de Santander por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



**LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO**  
 Profesional Especializado grado 13  
 Área de Compras y Suministros  
 Gobernación de Norte de Santander.